

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Agosto.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY D. Alfonso (Q. D. G.) continúa en Comillas, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Serma. Señora Princesa de Asturias y las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1752.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º Aguas.

Don Luis María de Jovér, Gobernador interino de esta provincia;

Hago saber: Que á instancia de D. José Grau y Montané, como representante de la mina de aguas nombrada «San Antonio», situada en el término municipal de Riudoms y partida de Mas de Alvi, se instruye expediente en este Gobierno para obtener la autorización competente que solicita á fin de establecer una servidumbre legal de acauducado á trevés de la riera de Alforja con el objeto de poder utilizar en el riego de terrenos de la margen izquierda, las aguas que dicha Sociedad tiene alumbradas en la opuesta; en su consecuencia he acordado señalar el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicacion de este edicto, para que las personas ó Corporaciones que se consideren perjudicadas con la realizacion de la obra proyectada, entablen sus reclamaciones ante este Gobierno dentro del plazo señalado, á cuyo efecto es-

tarán de manifiesto en la Seccion de Fomento para los que deseen consultarlo el plan y memoria descriptiva.

Tarragona 11 de Agosto de 1882.— Luis María de Jovér.

Núm. 1753.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Minas.

Visto el expediente de registro de la mina de aguas subterráneas titulada «Dolores» cuya propiedad solicita D. Miguel Valls y Argilaga, sita en el término municipal de Reus, y resultando que por el Ingeniero Jefe del ramo se ha practicado la demarcacion, previas las formalidades debidas, sin protesta ni reclamacion alguna, designando una superficie de 6.201 metros cuadrados segun el acta de dicha demarcacion, de 7 del actual, he acordado aprobar el expediente y que se expida al registrador el título de propiedad que tiene solicitado si á los treinta dias de la publicacion de este anuncio, no se ha producido reclamacion justificada, debiendo presentar el interesado el papel de pagos al Estado que al efecto corresponde.

Tarragona 12 de Agosto de 1882.— El Gobernador interino, Luis de Jovér.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1754.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecols.

No habiendo ofrecido resultado los encabezamientos para cubrir el cupo del impuesto de consumos de este pueblo para el presente año económico de 1882 á 83 y en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, excepcion hecha de la de carnes teniendo lugar la primera subasta el dia 20 del actual en la sala de la Casa capitular, de once

á doce de la mañana, y en caso necesario se celebrará segunda subasta á las cuatro de la tarde del mismo dia, todo bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Riudecols 10 de Agosto de 1882.— El Alcalde, Jaime Anguera.

Núm. 1755.

Don Antonio de Oriol de Castellví, Alcalde constitucional de la villa de Flix.

Hago saber: Que ultimado el reparto de la contribucion territorial de esta villa para el año 1882 á 83 al tipo de 21 por 100 señalado por la Administracion, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que sean justas.

Suplico á los Sres. Alcaldes de Ascó, Ribarroja, La Palma, Bisbal de Falsét, Margalef, Torre del Español y Vinebre lo hagan público por los medios de costumbre en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta poblacion.

Flix 7 de Agosto de 1882.— Antonio de Oriol.

Núm. 1756.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Canonja.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallará de manifiesto por término de ocho dias, el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para 1882 á 83, y el apéndice de rectificacion de la riqueza, base del mismo.

Lo que se anuncia á los contribuyentes de este distrito municipal, para su exámen y efectos legales.

Canonja 7 de Agosto de 1882.—El Alcalde, José Solé Llagostera.

Núm. 1757.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prades.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el presente año económico de 1882-83, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante cuyo plazo podrán los contribuyente examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Ruego á los señores Alcaldes de Cornudella, Vilanova de Prades y Capafons lo hagan saber á sus administrados por los medios de costumbre.

Prades 8 de Agosto de 1882.—El Alcalde, José Roig.

Núm. 1758.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Nülles.

Terminado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el ejercicio económico de 1882 á 83, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar de la fecha de la insercion en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes que se crean perjudicados puedan hacer las reclamaciones convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Valls, Vallmoll, Reus, Morell, Tarragona, Vilabella, Bráfim, Puigtiñós, Puigpelat y Alió lo hagan público á sus convecinos por los medios de costumbre para que no aleguen ignorancia.

Nülles 7 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Ramon Fusté.

Núm. 1759.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Renau.

Se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio

de ocho dias, el reparto de inmuebles y el general vecinal, á fin de que tanto los contribuyentes vecinos como forasteros puedan enterarse de ellos y en su caso presentar sus justas reclamaciones.

Renau 8 de Agosto de 1882.—El Alcalde, José Aguadé.

Núm. 1760.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Santa Coloma de Queralt.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para el presente ejercicio de 1882-83, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante cuyo plazo serán oidas las reclamaciones que pudieran producirse.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Las Pilas, Ceballá, Montblanch y Tarragona lo hagan público en sus respectivas jurisdicciones.

Santa Coloma de Queralt 8 de Agosto de 1882.—El Alcalde, José Puig.

Núm. 1761.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilavert.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el actual año económico, se participa que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho dias, dentro los cuales, precisamente, podrán los contribuyentes hacer las observaciones ó reclamaciones que consideren oportunas.

Ruego á los señores Alcaldes de Montblanch, La Riba, Valls y Reus lo hagan público á sus gobernados terratenientes de esta.

Vilavert 8 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Francisco Solé.

Núm. 1762.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bot.

Confeccionado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1882 á 83, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, en los que podrán producir las reclamaciones que se crean procedentes.

Bot 9 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Joaquin Fontanet.

Núm. 1763.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bonastre.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo que ha de regir en este año económico de 1882 á 83, estará de manifiesto al público por espacio de ocho dias, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Albiñana, Masllorrens, La Nou, Pobra de Montornés, Roda de Bará, Salomó, Vendrell y Vilarrodona lo hagan público en sus respectivas localidades

para conocimiento de los terratenientes de este término municipal.

Bonastre 9 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Isidro Mercadé.

Núm. 1764.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Argentera.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el actual año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado y producir cuantas reclamaciones se crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya terratenientes de éste, lo hagan público para conocimiento de los mismos.

Argentera 10 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Pablo Crusat.

Núm. 1765.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Galera.

Se halla terminado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el actual año económico de 1882 á 83 y expuesto al público en la Secretaría de esta Alcaldía por espacio de ocho dias. Lo que se anuncia á fin de que los contribuyentes á quienes interesa puedan aducir las reclamaciones que crean procedentes dentro el indicado plazo, á contar desde hoy, y transcurrido éste, no se atenderá ninguna reclamacion.

Ruego á los señores Alcaldes de Tortosa, Roquetas, Santa Bárbara, Masdenverge, Amposta, Ulldcona, Freginals y Godall lo hagan público por medio de bando en sus respectivas localidades.

La Galera 10 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Vicente Ferrer.

Núm. 1766.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masdenverge.

Terminado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este distrito municipal, el cual ha de regir en el presente año económico de 1882 á 83, estará expuesto de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho dias, durante el cual podrán hacerse contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes.

Masdenverge 10 de Agosto de 1882.—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 1767.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Gandesa.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1882-83, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en

el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Corbera, Villalba, Batea, Bot, Prat de Compte y Pinell lo hagan público en sus respectivas localidades.

Gandesa 10 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Antonio Fontanet.

Núm. 1768.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ginestar.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al actual año económico de 1882-83, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren justas; pasado cuyo término no se admitirá ninguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Rasquera, Tivisa, Miravet, Mora de Ebro y García lo hagan publico en sus respectivas localidades á fin de que llegue á conocimiento de sus vecinos terratenientes de esta villa.

Ginestar 10 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Pedro J. Pujol.

Núm. 1769.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Altafulla.

Terminado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este distrito, el cual ha de regir en el presente año económico de 1882 á 83, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán hacerse contra el mismo, las reclamaciones que crean convenientes.

Altafulla 10 de Agosto de 1882.—El Alcalde 2.º, José Marco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1770.

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido con auto de veinte y dos de Junio último en los de embargo preventivo y subsiguiente juicio ejecutivo promovido por D. Pedro Bastús y Colom, Cambista, vecino de la ciudad de Barcelona, contra don Emilio Mascaró y Trillas, del comercio de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, se hace saber al expresado don Emilio Mascaró que con el expresado auto de veinte y dos de Junio último se ratificó el embargo preventivo trabado en sus bienes de cuenta y riesgo del citado acreedor don Pedro Bastús, y se le requiere para que dentro el término legal pague á dicho acreedor la cantidad de dos mil pesetas importe del pagaré que motiva dicho juicio, intereses legales desde el dia de la demanda, vencidos y no satisfechos, y las costas causadas, con la prevencion que de no

efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Vendrell á veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y dos.—Por mandado de S. S., Antonio Pujolar.

Núm. 1771.

EDICTO.

Don Felipe Roldan y Turumbay, Capitán graduado Teniente del Batallón de Reserva de Tarragona, número veinticinco, y Juez fiscal nombrado para instruir sumaria al recluta Francisco Andreu Cortiella por el delito de primera desercion, cuyo individuo es natural del pueblo de Vilavert, de esta provincia.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto al expresado recluta, señalándole la Caja de Recluta de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Tarragona ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos.—Felipe Roldan Turumbay.

NOMBRES de los Cobradores.	PUEBLOS.	DIAS.	HORAS de cobranza.	PUNTOS donde ha de verificarse.
D. José Gaya,	Pallaresos,	17 de Agosto,	De 6 á 12 mañana,	Casa Consistorial.
D. Juan Bofarull,	Figarola,	17 de id.,	De 6 á 12 id.,	
Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes á quienes con este motivo se les recomienda conserven en su poder los recibos talonarios, único medio de justificar la solvencia de sus cuotas.				
Tarragona 12 de Agosto de 1882.—El Director, O. de Alberola.				